I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

> Aprueba Contrato a Honorarios **DECRETO EXENTO Nº** SECC. 1ERA. LA CISTERNA. 2 2 MAR 2012

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades". TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Programa denominado "PROGRAMA SOCIAL CULTURAL", aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento Nº 25 de fecha 06.01.2012
- 2.- El Memorando Nº 340 de fecha 26.01.2012, de la Direccion Desarrollo Comunitario, que solicita la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza, para que preste sus servicios en el programa ya indicado y Memorando 845 de fecha 12.03.20102.
 - 3.- La disponibilidad presupuestaria otorgada por el Departamento de Contabilidad.

DECRETO:

1,. APRUEBASE el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, sus ntre esta L Munio lidad de La Cisterna y don GERMAN ROJAS ORMAZABAL, Cédula de Idens. on vigencia desde el 01de Enero al 31 de Diciembre 2012, a objeto que realice el cometido a honorarios en el PROGRAMA SOCIAL CULTURAL", en horario de Lunes a Jueves de 17:30 a 24:00 horas, Viernes de 16:30 a 24:00 horas y Sábado de 09:00 horas en adelante dependiendo de las actividades a realizar, en atención a los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.

2.- DEJASE ESTABLECIDO, que la función específica a realizar por el Prestador es de

sesoría y Promoción de Actividades Culturales.

3.- ESTABLECESE, asimismo que el Prestador estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.

- 4.- El Municipio pagará al Prestador, por concepto de honorarios la suma bruta mensual de \$ 490.756.- (cuatrocientos noventa mil setecientos cincuenta y seis pesos) monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodos vencidos de un mes, los cuales serán pagados previo informe entregado y visado conforme por el Director de Desarrollo Comunitario.
- 5.- El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en las Cláusulas Cuarta y Quinta del respectivo Contrato.
- 6.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán Acoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decr

7.- IMPUTASE el presente gasto, al ITEM Correspondientes.

SECRETARIO MUNICIPAL

⊝IRECT**Ó**R

CONTROL

ANOTESE Y C

PATRICIO ORELLANA FERRADA SECRETARIO MUNICIPAL

BOLLEDO PIZARRO ALCALDE

SRP.POF.JMC

Mgsn.-